



Los Ciudadanos José María Melendez y Pablo Gueneros Administrador y Diputado del Tribunal General de Minería S.

Por el presente hacemos saber al Sr Juez de 1.ª inst.ª de la Prov.ª de Chancay que ante este Trá se ha presentado Don Pedro Cueba solicitando se le ampare en una estaca al Sur este de la veta de Oro nombrada San y gnacio, y a la qª denomina los Angelitos y con esta fha el Trá ha accedido a su solicitud segun el auto del tenor siguiente = Trá Trá de Minería Lima Setiembre tres de mil ochocientos cincuenta y dos = Por presentado a las cinco de la tarde de este dia, se ampara al recurrente D. Pedro Cueba en la Estaca que solicita, al Sur Este de la veta de oro nombrada San y gnacio, situada en la falda del Cerro frontero al puerto de San Pedro Nolases y a la que le pone por nombre los Angelitos, sin perjuicio de tercero que mejor dro tenga, y con cargo de labrar el pozo de ordenanza de vara y media de ancho en la veta y diez de profundidad dentro del termino señalados por la ordenanza en el art.º 4.º tit.º 5.º y cumplido dicho termino es obligado el interezado a ocurrir a esta



TH-RE 2
CAJA: 52
DOC: 74
FOL: 01

Diputación para que proceda a su reo-
nocimiento; y al efecto dirigase despa-
cho al Tor Juez de 1.^a inst.^a de la Prov.^a
de Chancay para que se sirva fijar
los edictos respectivos para que si alguna
persona se cree con d^{ro} a la estaca am-
parada haga uso de él ante este J^{ral}
dentro del termino prevenido por la ley.
tomese raxon y hagare saber tenien-
dosele presente al tiempo que se le
de la posesion al J^{ral} intererado =
Melendez = Cuñeros = Antemi José
de Cubillas Escribano del J^{ral}

En consecuencia de lo cual diri-
jimos a V^s el presente para que se
sirva ordenar se le de el debido cum-
plimiento y fho lo devuelva deli-
genciado. Lima Setiembre tres
de mil ochocientos cincuenta y dos

José M.^a Melendez

Pablo Cincero

Antemi

José de Cubillas
Escribano y del J^{ral}
Parícuta